

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

**TRIBUNAL PLENO**

**SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DE APERTURA DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 2 DE ENERO DE 2018**

**ASISTENCIA:**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:**

**LUIS MARÍA AGUILAR MORALES**

**SEÑORES MINISTROS:**

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA  
JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ  
MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS  
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO  
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ  
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS:**

**JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS  
ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA  
JAVIER LAYNEZ POTISEK**

**(POR GOZAR DE VACACIONES, DADO QUE INTEGRARON LA COMISIÓN DE RECESO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DE DOS MIL DIECISIETE)**

**EDUARDO MEDINA MORA I.**

**(PREVIO AVISO A LA PRESIDENCIA)**

**(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 11:40 HORAS)**

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Se abre la sesión. Señor secretario, denos cuenta.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. El señor Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales hará la declaratoria de apertura.

Se invita a los asistentes a ponerse de pie.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señoras y señores Ministros, en los términos de lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Suprema Corte de Justicia tendrá cada año dos períodos de sesiones; el primero comenzará el primer día hábil del mes de enero.

EN CONSECUENCIA, ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA HOY INAUGURADO EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Suplico a sus señorías, a continuación nos mantengamos de pie para guardar un minuto de silencio en conmemoración al señor Ministro don Carlos de Silva Nava, quien falleció hoy en la mañana, por favor.

**(SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO)**

Muchas gracias. Pueden sentarse, por favor.

Creo que es importante mencionar, al conocimiento público, que durante este primer período de sesiones el Tribunal Pleno verificará, entre otros asuntos de relevancia que tiene a su cargo esta Suprema Corte, si el Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones incurrió en una repetición del acto reclamado al conocer un recurso de inconformidad.

También nos pronunciaremos sobre la validez de la Ley Reglamentaria del artículo 6º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia del Derecho de Réplica, al conocer de la acción de inconstitucionalidad 122/2015 y sus acumuladas, así como de un amparo en revisión; de igual manera, nos pronunciaremos sobre el alcance del fuero militar al conocer del amparo en revisión 605/2014 y el diverso amparo directo 21/2016.

Destacan, del mismo modo, las acciones de inconstitucionalidad en las que se impugnan normas locales por ser contrarias –según el argumento– a la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental penal.

También, por último, en el ámbito municipal nos pronunciaremos sobre la validez de las normas que facultan a los tribunales locales para destituir a los integrantes de un ayuntamiento por incumplimiento de sentencias.

Quiero mencionar que, a pesar de que se ha señalado en los medios que se presentarán unas acciones de inconstitucionalidad en contra de la recién expedida Ley de Seguridad Interior no han sido presentadas hasta este momento.

Y quiero reiterar que sin seguridad jurídica, sin la actuación de todos dentro del marco de la ley, no puede haber valores básicos que respetar, no sería posible que la justicia exista si no hay seguridad jurídica que la proteja, para que el derecho sea una realidad se necesita contar con la seguridad que permita aplicarla y, por eso, la ley –por su naturaleza– puede ser exigida coactivamente sancionando al que no la cumple.

Gracias a los integrantes de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, la seguridad jurídica en nuestro país, la mejor y más protectora forma de interpretar la Constitución, así como la resolución de las controversias entre autoridades se han ampliado de manera progresiva como en los tribunales constitucionales más importantes y de avanzada en el mundo.

Es –sin duda– la Suprema Corte de Justicia de la Nación una institución confiable e imparcial, que colabora de manera directa, con ello, a la paz social. Tengamos presente que todos somos servidores de la Ley Suprema para poder ser libres. Así lo dice – incluso– en latín la frase en el Salón de Murales de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación: Para poder ser libres, para poder vivir en paz, para poder vivir en un verdadero Estado Constitucional de Derecho, debemos cumplir la ley. Hagámoslo por México, todos los días, cada uno de nosotros, como funcionarios y como ciudadanos. No sólo en los discursos.

A continuación, señor secretario, informe el orden del día.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Sí señor Ministro Presidente. La señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández dará lectura al informe de actividades de la Comisión de Receso del segundo período de sesiones de dos mil diecisiete.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Señora Ministra, por favor.

**SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ:** Gracias señor Ministro Presidente. En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 59 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa al Pleno de este Alto Tribunal sobre las actividades realizadas por la Comisión de Receso, correspondiente al segundo período de sesiones de dos mil

diecisiete, integrada por los señores Ministros José Fernando Franco González Salas, Javier Laynez Potisek, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea y la de la voz, correspondiente a los períodos del dieciséis de diciembre al uno de enero de dos mil dieciocho, del dieciséis al veinticuatro de diciembre y del dieciséis al veinticinco de diciembre de dos mil diecisiete, respectivamente.

Por decisión de la Comisión se elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones correspondientes. Además, se recibieron los informes diario y el global de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los que se agregaron al acta respectiva.

Asimismo, se informa que se recibió un total de 146 expedientes, los cuales se remitieron: 1 a la Primera Sala, 8 a la Segunda Sala, 131 a la Subsecretaría General de Acuerdos y 6 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Se recibió un total de 590 promociones, correspondientes, 72 a la Primera Sala, 59 a la Segunda Sala, 256 a la Subsecretaría General de Acuerdos, 83 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, 104 al Archivo de este Tribunal, 14 a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, 1 al de Estadística Judicial y 1 a la Secretaría General.

Se recibió, además, un total de 362 promociones a través del Módulo de Intercomunicación para la Transmisión Electrónica de Documentos entre los tribunales del Poder Judicial de la Federación y esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Comisión de Receso dictó 21 acuerdos, entre los que destacan, la admisión a trámite de 5 controversias constitucionales, en la 327/2017 fue promovida por el Municipio de Rafael Delgado, Veracruz, y en ella se concedió la suspensión para que no se interrumpiera la entrega de los recursos que por participaciones y/o aportaciones federales le correspondían.

En los expedientes relativos a las controversias constitucionales 328/2017, promovida por el Municipio de Yecapixtla, 329/2017 y 330/2017, ambas del Municipio de Tlaquiltenango, y 331/2017 del Municipio de Temoac, del Estado de Morelos, se concedió la suspensión para que no se ejecutaran los diversos acuerdos por los que se ordenó la destitución de alguno de los miembros de los ayuntamientos respectivos.

Finalmente, en la controversia constitucional 169/2017 se admitió la ampliación de demanda promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, contra diversos actos vinculados con el establecimiento del sistema local anticorrupción y se negó la suspensión solicitada. Eso fue esencialmente lo que se informa al Tribunal Pleno.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE:** Muchísimas gracias señora Ministra. Cumplido el objetivo de esta sesión y el orden del día correspondiente voy a levantar la sesión, los convoco señoras y señores Ministros a la sesión pública ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves en este recinto, a la hora acostumbrada. Se levanta la sesión.

**(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 11:50 HORAS)**